MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA
"BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	San Luis Tolima, 31 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	8:00 horas	**Hora finalización**	12:00 horas
Lugar:	Oficina Grupo Contratos		

ACTA 000798 - _ **ARLOF – GRUCO – 2.21**

QUE TRATA DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES Y RECOMENDACIÓN AL PROCESO PN CENOP MIC 015 2026, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPOS ESPECIALES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP).

ORDEN DEL DÍA AGENDA TEMAS A TRATAR

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Evaluación de los documentos subsanables.
4) Recomendación.
5) Compromisos.

TEMAS A TRATAR

1. Verificación de asistentes

En San Luis (Tolima), siendo las 08:00 horas del 31 de marzo de 2026, se reunieron en la Oficina de Contratos de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP, La señora Capitán VILMARY NUÑEZ DIAZ Jefe Administrativa, el señor Intendente Jefe WILMAN RAFAEL OROZCO ALVARADO Jefe de Contratos CENOP (E) y el señor subintendente HAMILTON ARLEY CADENA AMAYA Analista Contratos CENOP(E), con el fin de realizar la verificación de los documentos subsanables y las recomendaciones dejadas, según el primer informe de evaluación, dentro del proceso de mínima cuantía No. PN CENOP MIC 015 2026, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPOS ESPECIALES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)**". procediendo de la siguiente manera:

2. Lectura del acta anterior

ACTA No. AE-2026-000778-CENOP/ ARLOF – GRUCO - 2.21 del 30/03/2026, **QUE TRATA DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN CENOP MIC 015 2026, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPOS ESPECIALES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP).**

OBSERVACIONES: Se dejó plasmada las siguientes observaciones en la evaluación realizada el día 30/03/2026, como consta en el **AE-2026-000778-CENOP/ ARLOF – GRUCO - 2.21 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN CENOP MIC 015 2026**, así:

2.1 OFERENTE 1: **INVERTRAC SA NIT 800136310-5**

DOCUMENTOS JURÍDICOS: **NO CUMPLE**

DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **NO CUMPLE**

OFERTA ECONÓMICA: **CUMPLE**

Teniendo en cuenta la verificación de documentos jurídicos, económicos y técnicos de la oferta presentada por el oferente **INVERTRAC SA NIT 800136310-5**. en el proceso PN CENOP MIC 015 2026, que tiene por objeto la prestación de **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPOS ESPECIALES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".** damos cuenta que la oferta presentada ***NO CUMPLE,*** con el lleno de las especificaciones solicitadas.

3. Evaluación de los documentos subsanables

3.1 OFERENTE 1: **INVERTRAC SA NIT 800136310-5**, el día 31/03/2026 09:58 AM envían mediante mensaje público "SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION" presenta la documentación requerida, lo cual **CUMPLE** con lo solicitado por la unidad, así:

REQUISITOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1.1.8 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS	X		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

INVERTRAC S.A		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	X	
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACPM (Diésel) por galón		X	
2	GASOLINA CORRIENTE por galón		X	
3	ACEITE 20W50 4T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO por galón SUPER 1000	MOBIL	X	
4	ACEITE 15W40 SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO por galón DELVAC API CK-4	MOBIL	X	
5	ACEITE 2T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO ANTIHUMO Presentación: caneca de 55 galones. OUTBOARD PLUS 2T	MOBIL	X	
6	ACEITE 2T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO ANTIHUMO Presentación: galón. OUTBOARD PLUS 2T	MOBIL	X	

7	GRASA LITIO EP: tipo de jabón: Litio Grado NLGI: 2 punto de goteo típico: 200 °C Resistencia al agua y a altas temperaturas Presentación: Caneca por 16 KG.	DISTROL	X	
8	ACEITE HIDRAULICO. Aceite para transmisiones	MOBIL	X	
9	LIMPIADOR ELECTRÓNICO, en spray contenido 150 ML.	CRC	X	
10	SILICONA MULTIPROPOSITO en spray con filtro UV por 235 ML.	SIMONIZ	X	
11	GRASA BLANCA EN ESPRAY 300ML es un lubricante multiusos a base de litio que forma una película protectora densa, ideal para piezas móviles metálicas y plásticas, siendo perfecta para aplicaciones automotrices e industrial.	SIMONIZ	X	
12	ACEITE MULTIUSOS: en spray, lubrica, limpia y afloja. Presentación 200 ML.	CRC	X	
13	LUBRICANTE PENETRANTE 5-56. Multipropósito x 400 ML.	CRC	X	
14	REFRIGERANTE MOTOR GASOLINA Refrigerante antioxidante y anticorrosivo.	MOBIL	X	
15	REFRIGERANTE MOTOR ACPM Refrigerante antioxidante y anticorrosivo.	MOBIL	X	
16	ACEITE PREMIUM MULTIPROPÓSITO GL-5 85W-140 Aceite para engranajes presentación 0.946 L.	MOBIL	X	
17	ACEITE PREMIUM MULTIPROPÓSITO GL-5 80W-90 Aceite para engranajes presentación 0.946 L.	MOBIL	X	
18	UREA AUTOMOTRIZ 5 LITROS al 32.5% disuelta agua purificada por ósmosis inversa, que se emplea como agente reductor de óxidos de nitrógeno provenientes de los gases de combustión de los motores diésel equipados con la tecnología SCR	HIDROTECNIK	X	

NOTA: Las especificaciones técnicas mínimas y adicionales fueron verificadas por el señor subintendente **JAVIER FERNANDO GALEANO MENDOZA**, emitiendo concepto de evaluación mediante comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-003983-CENOP.

4. Recomendación:

Una vez terminada la verificación de documentos de la oferta presentada al **PROCESO PN CENOP MIC 015 2026,** que tiene por objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPOS ESPECIALES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)**, se expone la presente evaluación de documentos al Jefe del Área Administrativa del CENOP, donde en conjunto se concluye que la empresa **INVERTRAC SA, NIT. No. 800136310-5**; representante legal señor WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR, identificada con CC. No. 79.941.575, ***CUMPLE*** con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso a la empresa **INVERTRAC SA, NIT. No. 800136310-5**; representante legal señor WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR, identificada con CC. No. 79.941.575 de Sogamoso Boyacá, proceso de Minima Cuantia **PN CENOP MIC 015 2026** que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y EQUIPOS ESPECIALES DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)".** por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00).** incluido el valor del IVA; concluyendo que ***CUMPLE***, Jurídica, Económica y Técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

5. Compromisos:

- ✓ Publicar la presente acta en el portal de contratación estatal SECOP II, ***www.colombiacompra.gov.co.***
- ✓ Continuar con el proceso contractual.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de las partes.

Subintendente **HAMILTON ARLEY CADENA AMA**
Analista de Contratos CENOP (E)

Intendente Jefe **WILMAN OROZCO ALVARADO**
Jefe Grupo Contratos CENOP (E)

Capitán **VILMARY NUÑEZ DIAZ**
Jefe Area Administrativa CENOP

Elaborado por SI. Hamilton Arley Cadena Amaya / Analista de Contratos CENOP(E)
Aprobado por: IJ. Wilman Orozco Alvarado / Jefe Grupo Contratos CENOP (E)
Aprobado por: CT. Vilmary Núñez Diaz / Jefe Administrativa CENOP
Fecha de elaboración: 31/03/2026
Ubicación: C:\\Guarde aquí Información 2025/actas evaluación

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
cenop.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA
BG. JAIME RAMIREZ GOMEZ (CENOP)
GRUPO LOGISTICO

GS – 2026- 003983 **- CENOP/ ARLOF – GRULO- 20.1**

San Luis Tolima, 31 marzo 2026

Señor coronel
GOSSER FREDDY RANGEL TORRES
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP
Vereda la laguna
san Luis – Tolima

Asunto: Segunda Evaluación técnica proceso Número PN CENOP MIC 015 2026

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Intendente jefe, que el día 31/03/2026 se realizó la evaluación técnica del proceso Número PN CENOP MIC 015 2026 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA. quedando así:

Oferta 01: INVERTRAC S.A
Sigla: INVERTRAC S A
Nit: 800136310 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.
Matrícula No.
02937413
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:
Grupo I. NIIF Plenas.

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza la evaluación técnica de las empresas así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

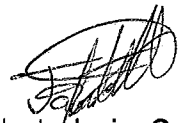
INVERTRAC S.A		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	X	
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	X	

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACPM (Diésel) por galón		X	
2	GASOLINA CORRIENTE por galón		X	
3	ACEITE 20W50 4T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO por galón SUPER 1000	MOBIL	X	
4	ACEITE 15W40 SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO por galón DELVAC API CK-4	MOBIL	X	
5	ACEITE 2T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO ANTIHUMO Presentación: caneca de 55 galones. OUTBOARD PLUS 2T	MOBIL	X	
6	ACEITE 2T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO ANTIHUMO Presentación: galón. OUTBOARD PLUS 2T	MOBIL	X	
7	GRASA LITIO EP: tipo de jabón: Litio Grado NLGI: 2 punto de goteo típico: 200 °C Resistencia al agua y a altas temperaturas Presentación: Caneca por 16 KG.	DISTROIL	X	
8	ACEITE HIDRAULICO. Aceite para transmisiones	MOBIL	X	
9	LIMPIADOR ELECTRÓNICO, en spray contenido 150 ML.	CRC	X	
10	SILICONA MULTIPROPOSITO en spray con filtro UV por 235 ML.	SIMONIZ	X	
11	GRASA BLANCA EN ESPRAY 300ML es un lubricante multiusos a base de litio que forma una película protectora densa, ideal para piezas móviles metálicas y plásticas, siendo perfecta para aplicaciones automotrices e industrial.	SIMONIZ	X	
12	ACEITE MULTIUSOS: en spray, lubrica, limpia y afloja. Presentación 200 ML.	CRC	X	
13	LUBRICANTE PENETRANTE 5-56. Multipropósito x 400 ML.	CRC	X	
14	REFRIGERANTE MOTOR GASOLINA Refrigerante antioxidante y anticorrosivo.	MOBIL	X	
15	REFRIGERANTE MOTOR ACPM Refrigerante antioxidante y anticorrosivo.	MOBIL	X	
16	ACEITE PREMIUM MULTIPROPÓSITO GL-5 85W-140 Aceite para engranajes presentación 0.946 L.	MOBIL	X	
17	ACEITE PREMIUM MULTIPROPÓSITO GL-5 80W-90 Aceite para engranajes presentación 0.946 L.	MOBIL	X	
18	UREA AUTOMOTRIZ 5 LITROS al 32.5% disuelta agua purificada por ósmosis inversa, que se emplea como agente reductor de óxidos de nitrógeno provenientes de los gases de combustión de los motores diésel equipados con la tecnología SCR	HIDROTECNIK	X	

El oferente INVERTRAC SA, NIT. No. 800136310-5 Representada Legalmente por el señor WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR, identificada con CC. No. 79.941.575, **CUMPLE,** con las especificaciones técnicas requeridas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



Subintendente **Javier Galeano Mendoza**
Integrante Comité Técnico

Vereda La Laguna San Luis, Tolima
Teléfono IP: (1) 315 9000 Ext. 320544
cenop.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá, 27 de marzo de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez"
Ciudad.

Yo, WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR Identificado con cédula de ciudadanía No.79941575 expedida en Bogotá obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos a la a Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales:

✓ Que los recursos con que realizaré la ejecución del contrato cuyo objeto será la adquisición "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA" no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación colombiana, y que sus fuentes son las siguientes:

- Salario X
- Honorarios _____
- Crédito X
- Ahorros X
- Otros (describa) _____

✓ Que autorizo que a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" se abstenga de perfeccionar el negocio jurídico que pretendo celebrar, en el caso de infracción a cualquier de los numerales contenidos en este documento eximiendo a dicha entidad, a sus asesores o subcontratistas, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa e inexacta que yo hubiere proporcionado en este Documento o de la violación del mismo.

✓ Bajo la gravedad de juramento manifiesto que todos los datos aquí consignados son ciertos, y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación jurídica con la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez".

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo la presente Declaración.



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: INVERTRAC SA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 800136310-5
Nombre Representante Legal: WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 79.941.575

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
OFERTA DE INVERTRAC SA

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ACPM (Diésel) por galón		X	
2	GASOLINA CORRIENTE por galón		X	
3	ACEITE 20W50 4T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO por galón SUPER 1000	MOBIL	X	
4	ACEITE 15W40 SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO por galón DELVAC API CK-4	MOBIL	X	
5	ACEITE 2T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO ANTIHUMO Presentación: caneca de 55 galones. OUTBOARD PLUS 2T	MOBIL	X	
6	ACEITE 2T SEMI SINTÉTICO Y/O SINTÉTICO ANTIHUMO Presentación: galón. OUTBOARD PLUS 2T	MOBIL	X	
7	GRASA LITIO EP: tipo de jabón: Litio Grado NLGI: 2 punto de goteo típico: 200 °C Resistencia al agua y a altas temperaturas Presentación: Caneca por 16 KG.	DISTROIL	X	
8	ACEITE HIDRAULICO. Aceite para transmisiones	MOBIL	X	
9	LIMPIADOR ELECTRÓNICO, en spray contenido 150 ML.	CRC	X	
10	SILICONA MULTIPROPOSITO en spray con filtro UV por 235 ML.	SIMONIZ	X	
11	GRASA BLANCA EN ESPRAY 300ML es un lubricante multiusos a base de litio que forma una película protectora densa, ideal para piezas móviles metálicas y plásticas, siendo perfecta para aplicaciones automotrices e industrial.	SIMONIZ	X	
12	ACEITE MULTIUSOS: en spray, lubrica, limpia y afloja. Presentación 200 ML.	CRC	X	
13	LUBRICANTE PENETRANTE 5-56. Multipropósito x 400 ML.	CRC	X	
14	REFRIGERANTE MOTOR GASOLINA Refrigerante antioxidante y anticorrosivo.	MOBIL	X	
15	REFRIGERANTE MOTOR ACPM Refrigerante antioxidante y anticorrosivo.	MOBIL	X	
16	ACEITE PREMIUM MULTIPROPÓSITO GL-5 85W-140 Aceite para engranajes presentación 0.946 L.	MOBIL	X	
17	ACEITE PREMIUM MULTIPROPÓSITO GL-5 80W-90 Aceite para engranajes presentación 0.946 L.	MOBIL	X	
18	UREA AUTOMOTRIZ 5 LITROS al 32.5% disuelta agua purificada por ósmosis inversa, que se emplea como agente reductor de óxidos de nitrógeno provenientes de los gases de combustión de los motores diésel equipados con la tecnología SCR	HIDROTECNIK	X	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** La firma oferente deberá certificar que suministrará el combustible y aceites en estaciones de servicio según requerimiento de los supervisores del contrato.	X	
2	El contratista debe garantizar y certificar que cuenta con las condiciones técnicas, capacidad operativa, locativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad del sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios) donde se prestara el servicio de suministro de combustible.	X	
3	El oferente que resulte favorecido deberá contar con las instalaciones, logística, maquinaria, equipo y personal necesario e idóneo para el correcto y óptimo suministro de los elementos objetos del presente estudio con el fin de evitar traumatismos y retrasos en la entrega de lo contratado.	X	
4	El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para el control, actualización, creación, bloqueos y traslado de cuentas en las diferentes estaciones de servicio para el suministro de combustibles para los equipos agrícolas y plantas eléctricas de la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ "CENOP".**	X	
5	Con el fin de garantizar la relación costo-cantidad, el oferente deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el suministro de ACPM y Gasolina (Corriente) con la medida exacta.	X	
6	El contratista se comprometerá a suministrar el combustible en recipientes (galones y canecas plásticos), con diferentes capacidades de galonaje, los cuales serán trasladados en vehículos policiales hasta las instalaciones de la **ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMIREZ GÓMEZ (CENOP)** u otro lugar del Departamento donde sea requerido;	X	
7	**CAPACITACIÓN:** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible y aceites se haga exclusivamente de acuerdo a la solicitud de supervisor de contrato de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.	X	

<table>
<tr><td>9</td><td>MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a la maquinaria agrícola o plantas eléctricas de la Policía Nacional, sean de tecnología acorde al mercado, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente deberá entregar un botón maestro para el control del suministro de combustible a los supervisores de contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, la cual debe garantizar la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al usuario responsable designado por parte de la Policía Nacional realizar cambios y consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>La firma oferente acepta que en caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (botón maestro) dotado a la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP), este no será cobrado a la Policía Nacional.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:

El oferente deberá certificar que cuenta con puntos para el suministro de combustible y aceites ubicados de la siguiente manera:

<table><tr><th>No.</th><th>UNIDAD</th><th>CIUDAD DE TANQUEO</th></tr><tr><td>1</td><td>CENOP</td><td>Sector comprendido desde la ciudad de Ibagué hasta el municipio del Espinal Tolima</td></tr></table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente deberá certificar que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día para la unidad ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>El oferente deberá certificar que el sistema automático para el control del combustible garantizará como medida máxima, la cantidad de galones, para el equipo agrícola o plantas eléctricas de la unidad ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP), de acuerdo al tipo de combustible, en coordinación con el Supervisor de Contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.

<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380</td></tr><tr><td>ACPM Diesel</td><td>NTC 1438</td></tr></table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>La Policía Nacional aceptará las estaciones de servicio denominadas "AUTOSERVICIO", en las cuales la firma oferente se obliga a proporcionar un descuento adicional al ofertado mínimo del 0.5% del valor del galón con relación a las demás estaciones habilitadas para el cumplimiento del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>La firma oferente enviara al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el listado de precios y márgenes de comercialización, junto con la copia de la Resolución de precios vigentes para el mes emanada por parte del Ministerio de Minas y Energía.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, los cuales serán solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio por parte del supervisor del contrato a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional. El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni cancelada.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>El contratista deberá llevar un control en todos los surtidores de llenado, mediante la expedición de tiquetes electrónicos directamente del surtidor en el momento del tanqueo o vale correspondiente, el tiquete o vale debe contener la siguiente información:

Fecha y hora del suministro
Tipo de combustible
Cantidad suministrada
Valor del total y valor por galón

Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del funcionario policial al cual se le suministra el combustible. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. En coordination con el supervisor designado para el proceso.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>El contratista se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1521 de agosto de 1998.

En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún EQUIPO al que se le allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del equipo.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

23	La firma oferente, deberá certificar la unificación mensual de precio de combustibles, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y ACPM Diésel) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios de la firma que resulte favorecida para el mes y la ciudad correspondiente.	X	
24	En el momento de realizar el corte para el pago se verificará la resolución emitida por el ministerio de minas y energía con el fin de consolidar el precio por galón.	X	
25	**IMPACTO AMBIENTAL:** El Oferente declara que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	X	
26	El Oferente se compromete a presentar la Certificación y planilla de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.	X	
27	El contratista debe certificar en forma escrita que no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA.	X	
28	El oferente debe anexar las siguientes certificaciones 1. Certificación del SICOM no superior a 90 días. 2. Certificación de uso de suelos. 3. Certificación de calibración de surtidores por el organismo encargado de expedir el mismo en las estaciones de servicio donde se suministrará el combustible (gasolina corriente y ACPM) Certificaciones que deben estar vigentes a la fecha de la entrega de la propuesta.	X	
29	El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro del desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELEFONOS y CORREO ELECTRONICO) para ello, deberá entrar en contacto con cada uno de los supervisores designados por el ordenador del gasto en cada unidad.	X	
30	La firma oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	X	
31	Anexar copia del Certificado de conformidad emitido por un organismo de certificación debidamente autorizado por la superintendencia de industria y comercio para distribuidores minoristas de combustibles líquidos.	X	
32	Anexar copia de la resolución u autorización para operar expedida por la respectiva alcaldía del municipio donde ejerce la actividad comercial.	X	
33	La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio ofrecidas) al suministro, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. Igualmente, el compromiso de suministrar combustible a la unidad solicitante durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
34	En caso de detectarse mala calidad en los elementos suministrados, el contratista debe comprometerse en la oferta a reponer el suministro del combustible, sin costo adicional para la Policía Nacional y en tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y/o subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado con el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	X	
35	El posible oferente deberá, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: INVERTRAC SA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 800136310-5
Nombre Representante Legal: WILSON MAURICIO CAMACHO TOVAR
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 79.941.575
Dirección: CRA 42 N 4 25
Teléfono: **3108029790**
Email: **administrador@edsgualanday.com**